

Bogotá D.C., 2015-01-20

CIRCULAR 01

DE: Dirección Ejecutiva.

ASUNTO: Plan de Transición ISO/IEC 17065:2012 (NTC-ISO/IEC 17065 de 2013-02-20). – **Versión 2**

DIRIGIDO A: Organismos de Certificación de Producto, procesos y servicios.

1. PUBLICACIÓN DE LA ISO/IEC 17065

La International Organization for Standardization (Organización Internacional de Normalización) - ISO publicó en Septiembre de 2012 la norma ISO/IEC17065:2012 “Conformity assessment – Requirements for bodies certifying products, processes and services”. Esta norma reemplaza el documento ISO/IEC Guide 65:1996 “General requirements for bodies operating product certification systems”, el cual tenía como equivalente en Colombia la GTC 38 (1997-10-22) Requisitos Generales para organismos que operan sistemas de certificación de producto. Icontec en 2013-02-20 publicó la NTC-ISO/IEC 17065 Evaluación de la conformidad – Requisitos para los organismos que realizan certificación de productos, como norma equivalente a la ISO/IEC17065:2012.

2. PERIODO DE TRANSICIÓN IAF

El International Accreditation Forum – IAF, del cual ONAC es miembro, adoptó mediante la resolución 2012-09 un periodo de transición de tres (3) años, contados a partir de la fecha de publicación de la ISO/IEC17065, en consecuencia, el 15 de septiembre de 2015, es la fecha límite para que los certificados de acreditación otorgados con la Guía ISO/IEC 65:1996 se actualicen con la ISO/IEC 17065:2012 (NTC-ISO/IEC 17065 de 2013-02-20).

3. PERIODO DE TRANSICIÓN ONAC

Con el fin de que los Organismos de Certificación de Producto acreditados con la Guía ISO/IEC 65 y los que soliciten la acreditación ONAC con la ISO/IEC 17065:2012 (NTC-ISO/IEC 17065 de 2013-02-20) cuenten con tiempo suficiente para planificar e implementar los requisitos de esta norma, ONAC acoge el período de transición de IAF, es decir hasta el 2015-09-15.

Lo anterior implica que a partir del 2015-09-01 serán válidos únicamente los certificados de acreditación que referencien la ISO/IEC 17065:2012 (NTC-ISO/IEC17065 de 2013-02-20).

4. INICIO DE EVALUACIONES CON ISO/IEC 17065:2012 (NTC-ISO/IEC 17065:2013)

Los requisitos de la ISO/IEC 17065:2012 (NTC-ISO/IEC 17065 de 2013-02-20) serán verificados en las evaluaciones de otorgamiento, vigilancia y renovación de la acreditación que ONAC realice a partir del 1° de Junio de 2014.

A partir del 2014-04-01, las evaluaciones se realizarán con la Guía ISO/IEC 65:1996 y con la norma ISO/IEC17065:2012 (NTC-ISO/IEC 17065 de 2013-02-20). Con anterioridad al 2014-06-01, los incumplimientos a los requisitos de la Guía ISO/IEC 65:1996 serán reportados como no conformidades, los incumplimientos a los requisitos de la ISO/IEC17065:2012 (NTC-ISO/IEC 17065 de 2013-02-20) serán tratados como “observaciones” y no se requerirá demostrar su resolución; sin embargo, a partir del 2014-06-01, todos los incumplimientos serán reportados como no conformidades, las cuales requieren el tratamiento establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación R-AC-01. Ver

ítem 9 de este documento.

5. ACREDITACIÓN ISO/IEC 17065:2012 (NTC-ISO/IEC 17065 de 2013-02-20)

El programa de acreditación de Organismos de Certificación de Producto con los requisitos de la ISO/IEC17065:2012 (NTC-ISO/IEC 17065 de 2013-02-20) será ofrecido por ONAC a partir de 2014-04-01. Los interesados en obtener la acreditación inicial deben llenar el formulario disponible en www.onac.org.co (a partir de esa fecha) y seguir las instrucciones indicadas en él.

6. ACREDITACIÓN ANTICIPADA ISO/IEC 17065:2012 (NTC-ISO/IEC 17065 de 2013-02-20)

A partir de 2014-04-01, los Organismos de Certificación de Producto que decidan actualizar de forma anticipada su certificado de acreditación, deberán solicitar por escrito a ONAC la evaluación con la ISO/IEC17065:2012 (NTC-ISO/IEC 17065 de 2013-02-20). En este caso, los incumplimientos identificados en la evaluación, serán reportados como no conformidades, y requieren el tratamiento establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación R-AC-01. Ver ítem 9 de este documento.

7. ACREDITACIÓN ONAC GUIA 65:1996 (GTC 38 de 1997-10-22)

Las solicitudes de acreditación inicial con la GUIA 65:1996 (GTC 38 de 1997-10-22) serán recibidas por ONAC hasta el 2013-11-30.

8. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ISO/IEC 17065:2012 (NTC-ISO/IEC 17065 de 2003-02-20)

A partir del 2014-01-01, los Organismos de Certificación de Producto acreditados con la Guía ISO/IEC 65:1996 deberán tener disponible para la evaluación de vigilancia o de renovación de la acreditación, un plan de implementación de los requisitos con la ISO/IEC17065:2012 que incluya las actividades, plazos y responsables por su implementación, así como la verificación de la eficacia de dicho plan.

9. GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES

El plazo para resolver las eventuales no conformidades es el establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación R-AC-01; en consecuencia, los organismos en proceso de acreditación y los acreditados deben tomar en cuenta dichos plazos de forma que los certificados de acreditación con la ISO/IEC 17065:2012 (NTC-ISO/IEC 17065 de 2013-02-20) sean aprobados por el Comité de Acreditación de ONAC con anterioridad al 2015-09-15.

NOTA: En febrero 5 de 2014, IAF emitió documento informativo para la transición de la acreditación de los organismos certificadores de producto de la ISO/IEC Guía 65:1996 a la ISO 17065:2012 (IAF ID 7:2014)

Cordialmente,

Firmado original
Cargo: Director Ejecutivo